PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 21 DEL AÑO 2015.

No. 12

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO OCTAVA SECCIÓN

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

14 OCTAVA SECCIÓN

la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal,

CAPÍTULO SEGUNDO APORTACIONES

ARTÍCULO 152.- Los Municípios percibiran recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capitulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO TERCERO CONVENIOS

ARTÍCULO 153.- Los ingresos que perciba el Municipio como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, así como los provenientes de asociaciones y sociedades civiles (fundaciones) y de los particulares que suscriban un convenio para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

TÍTULO OCTAVO DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

CAPÍTULO ÚNICO AYUDAS SOCIALES

ARTÍCULO 154.- El Municipio percibirá ingresos de las personas físicas o morales para otorgarlos a personas, instituciones y diversos sectores de la población con fines sociales. Se incluyen los recursos provenientes de donaciones para tal fin.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 8 de enero de 2015.

> DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA RESIDENTA.

DIP. IRAISTA RANCISCA GONZÁLEZ MELO SECRETARIA.

> DIP. MANUEL PÉRE MORALES SECRETARIO.

DIP. CARLOS-A BERTO VERA VIDAL SECRETARIO.

SÁBADO 21 DE MARZO DEL AÑO 2015

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobiemo, Centro, Oax., a 05 de marzo del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

INC. GABINO C MONTEAGINO

EL SECRETARIO GENERAL OE GOBIERNO

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 05 de marzo del 2015. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C..

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Nº 1042.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Asunción Ixtaltepec, Distrito de Juchitán, para el Ejercicio Fiscal 2015

HACE SABER:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS BABITANTES

ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATÚRA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA-

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN CACALOTEPEC, DISTRITO MIXE, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

> **TÍTULO PRIMERO** INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPITULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2015, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se

CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO
TOTAL	\$10,402,709.60
INGRESOS FISCALES	746,200.00
DERECHOS	36,200.00
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	28,000.00
MERCADOS	28,000.00
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	8,200.00
CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y LEGALIZACIONES	5,000.00
SANITARIOS Y REGADERAS PÚBLICAS	3,200.00

PRODUCTOS	300,000.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	300,000.00
DERIVADO DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	300,000.00
APROVECHAMIENTOS	410,000.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	10,000.00
MULTAS	10,000.00
ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL MUNICIPIO	10,000.00
OTROS APROVECHAMIENTOS	400,000.00
DONATIVOS	400,000.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	9,656,509.60
PARTICIPACIONES	2,486,190.40
FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	1,799,040.50
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	594,787.20
FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	61,874.40
FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	30,488.30
APORTACIONES	7,170,315.20
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	5,894,559.87
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE	
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.	1,275,755.33
CONVENIOS	4.00
CONVENIOS FEDERALES	2.00
CONVENIOS FEDERALES	1.00
PRODUCTOS FIMANCIEROS DE CONVENIOS FEDERALES	1.00
CONVENIOS ESTATALES	2.00
PROGRAMAS ESTATALES	1.00
PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS ESTATALES	1.00

ARTÍCULO 2.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a continuación se presenta:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE	INGRESO
		INGRESOS	ESTIMADO
TOTAL			\$10,402,709.60
INGRESOS FISCALES	Recursos Fiscales	Corrientes	746,200.00
DERECHOS	Recursos Fiscales	Corrientes	36,200.00
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	Recursos Fiscales	Corrientes	28,000.00
MERCADOS · ·	Recursos Piscales	Corrientes	28,000.00
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Recursos Fiscales	Comentes	8,200.00
CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y LEGALIZACIONES	Recursos Fiscales	Comentes	5,000,00
SANITARIOS Y REGADERAS PUBLICAS	Recursos Fiscales	Corrientes	3,200,00
PRODUCTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	300,000.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	Recursos Fiscales	Corrientes	300,000.00
DERIVADO DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	Recursos Fiscales	Corrientes	300,000.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	Recursos Fiscales	Corrientes	300,000.00
APROVECHAMIENTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	410,000.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	Recursos Fiscales	Corrientes .	10,000.00
MULTAS	Recursos Fiscales	Corrientes	10,000.00
ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL MUNICIPIO	· Recursos Fiscales	Corrientes	10,000.00
OTROS APROVECHAMIENTOS	Recursos Fiscales	Comentes	400,000.00
DONATIVOS	Recursos Fiscales	Corrientes	400,000.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	Recursos Federales	Corrientes .	9,656,509.60
PARTICIPACIONES	Recursos Federales	Comentes	2,486,190.40
FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	Recursos Federales	Comentes	1,799,040.50
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	Recursos Federales	Conientes	594,787.20
FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	Recursos Federales	Corrientes	61,874.40
FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	Recursos Federales	Corrientes	30,488.30
APORTACIONES	Recursos Federales	Corrientes	7,170,315.20
ONDO DE APORTACIONES PARA LA NFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Recursos Federales	Corrientes	5,894,559.87
ONDO DE APORTACIONES PARA EL ORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.	Recursos Federales	Comentes	1,275,755.33
CONVENIOS	Recursos Federales	Corrientes	4.00

CONVENIOS FEDERALES	Recursos Federales	Corrientes	2.00
CONVENIOS FEDERALES .	Recursos Federales	Corrientes	1.00
PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS FEDERALES	Recursos Federales	· Comentes	1.00
CONVENIOS ESTATALES	Recursos Estatales	Corrientes	2.00
PROGRAMAS ESTATALES	Recursos Estatales	Corrientes	1.00
PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS ESTATALES	Recursos Estatales	Comentes	1.00
Nota; en el caso de Productos Financieros, aplica para todos los	ramos.		

ARTÍCULO 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Calendario de Ingresos Base Mensual:

	Anuel	Enero	Febraro	Marzo	- Fred	Maryo	واصال	907	Agosto	Septembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL	·												
DERECHOS	36,200.00	2,683,00	2,683.00	6,583.00	2,663,00	2,683.00	2,683.00	2,683.00	2,663,00	2,683,00	2,883.00	2,683.00	2,687.00
Derection por et uso, gode, aprovectsmitento o explotación da bienes de dominio público	28,000,00	2,000.00	2,000.00	0.000.0	2,000.00	2,000.00	2000.00	2,000.00	2,000,00	2,000,00	2,000.00	2,000.00	2,000,00
		663.00	683.00	883.00	863.00	663.00	683.00	663.00	883.00	883.00	683.00	683.00	007.00
PRODUCTOS	1	20,000,00	20,000,02	20,000.00	20,000.00	20,000,00	20,000.00	40,000.00	20,000.00	40,000.00	30,000.00	20,000,00	00,000,00
Productos de tipo comiente	300,000,00	∞,000,00	00 000 00 00 000 00	20,000,00	20,000.00	20,000,00	20,000,00	00,000,04	20,000.00	00'000'04	30,000,00	20,000,00	30,000,00
APROVECHAMIENTOS	410,000,00	20,000.00	20,000.00	80,000,00	20,000.00	20,000.00	20,000,00	00,000,00	80,000.00	30,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS		207,182.53	902,955.43	1,596,728.33	207,182.53	1,596,729.33	902,958.43	207,163,53	902,958.43	902,955.43	902,955.43	902,955.43	419,768,77
Participeciones		207,182.53	207,162.53	207,162.53	207,182,53	207,182.53	207,182.53	207,162.53	207,182.53	207,182.53	207,182.53	207,162.53	207,182.57
Aportaciones			695,772.90	1,391,546,80	800	1,391,546.80	695,772.90	0.0	695,777.80	695,772.90	695,772.90	695,772.90	212,586.20
Convenior	4.00	000	8 8	00.00	8	8	00.1	8.	8.	800	0.00	00.0	0.00

TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO ÚNICO

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES

DE DOMINIO PÚBLICO

Apartado A. Mercados.

ARTÍCULO 4.- Por la prestación de servicios de administración de mercados que proporcione el Ayuntamiento, se pagarán derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, las siguientes cuolas:

		•	CONCE	PTC	,			T	CUOTA	PERIODICIDAD
	1.	Puestos	semifijos	en	plazas,	calles	0	1	\$2.300	
L		terrenos.						1	42,000	Mensual

Apartado B. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones.

ARTÍCULO 5.- Por la expedición de certificaciones, constancias y legalizaciones, se pagará derechos, conforme a las siguientes cuotas:

	CONCEPTO	CUOTA
1.	Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia	
	económica, de situación fiscal de contribuyentes inscritos en la	\$30.00
1 .:	Tesoreria Municipal y de morada conyugal.	

Apartado C. Sanitarios y Regaderas Públicas.

ARTÍCULO 6.- El derecho por el uso de servicios sanitarios y regaderas públicas propiedad del Municipio, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	011071	
CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Sanitario público	\$2.00	Por evento
II. Regadera pública	\$10.00	Por evento

TÍTULO TERCERO PRODUCTOS

CAPÍTULO ÚNICO PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

Apartado Único. Derivado de Bienes Inmuebles (Arrendamiento).

ARTÍCULO 7.- El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles en los términos del Título Cuarto, Capítulo Primero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, por los siguientes conceptos:

	CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
T.	Arrendamiento de bienes inmuebles del	**************************************	-
	dominio privado del Municipio (Volteo y	\$25,000.00	Mensual
	Retroexcavadora)		

TÍTULO CUARTO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO PRIMERO APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

Apartado Único. Multas.

ARTÍCULO 8.- El Municipio percibirá multas por las faltas administrativas que cometan los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, por los siguientes conceptos:

	CONCEPTO	CUOTA
l.	Escándalo en la vía pública.	\$200.00
11.	Grafiti en bienes del municipio.	\$200.00

CAPÍTULO SEGUNDO OTROS APROVECHAMIENTOS

Apartado Único. Donativos.

ARTÍCULO 9.- Se consideran aprovechamientos las donaciones en efectivo, que realicen las personas físicas o morales, que no tengan un fin específico y que contribuyan al desarrollo del Municipio.

TÍTULO QUINTO PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS

CAPÍTULO PRIMERO PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 10. El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

CAPÍTULO SEGUNDO APORTACIONES

ARTÍCULO 11.- Los Municipios percibirán recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipial y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO TERCERO CONVENIOS

ARTÍCULO 12. Los ingresos que perciba el Municipio como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, así como los provenientes de asociaciones y sociedades civiles (fundaciones) y de los

particulares que suscriban un convenio para desarrollo de obras, acciones y otros

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Como, Oax. a 06 de marzo del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DE MONTEAGUDO. JC. GAĐINO

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 8 de enero de 2015.

> DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA PRESIDENTA.

DIP. HRAIS ERANGISCA GONZÁLEZ MELO SECRETARIA.

> DIP. MANUEL PEREZ MORALES SECRETARIO.

LBERTO VERA VIDAL DIP. CARLOS SECRETARIO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

TIC. ALFONSO JOSÉ GOMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 06 de marzo del 2015. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Nº 1046 - por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Asunción Cacalotepec, Distrito Mixe, Oaxaca, para el Eiercicio Fiscal 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTEN HACE SABER:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1071

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ PAPALUTLA, DISTRITO DE TLACOLULA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

TÍTULO PRIMERO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2015, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Santa Cruz Papalutla, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan.

and the second s			
CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE	INGRESO ESTIMADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			\$6'075,092.77
IMPUESTOS	Recursos Fiscales	Comentes	\$3,006.00
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$3,000.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$2.00
PREDIAL	Recursos Fiscales	Corrientes	\$1.00
FRACCIONAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES	Recursos Fiscales	Conientes	\$1.00
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$1.00
TRASLACIÓN DE DOMINIO	Recursos Fiscales	Corrientes	- \$1.00
ACCESORIOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$3.00
MULTAS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$1.00
RECARGOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$1.00